EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS

HACE CONSTAR

Que verificada planta de personal de la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia-Caldas, se tiene que en ella no existe personal de vinculado en nombramiento legal y reglamentario que puede desarrollar el siguiente objeto: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL A LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN SEMANAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN (BIOLÓGICOS, MERCURIALES, ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTO PUNZANTES, RADIOLÓGICOS, REACTIVOS DE LABORATORIO, ETC), GARANTIZANDO BAJO SU PROPIO RIESGO, CUENTA Y RESPONSABILIDAD, SU ADECUADO MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE EN ESTA MATERIA EXISTE, DICTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTE Y EN ESPECIAL POR EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; DE IGUAL MANERA DEBERÁ RENDIR LOS INFORMES A LA AUTORIDADES QUE LO SOLICITEN Y AL HOSPITAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.**

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE, que pueda dar ejecución objeto contractual antes mencionado, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de la empresa **ASEVICAL LTDA** identificada NIT número 810.005.842-6, representado legalmente por **JOSE FERNANDO ARANGO JARAMILLO** identificado (a) con C.C. Nº 10.284.366, persona jurídica que ha acreditado las condiciones necesarias para la ejecución de actividades

Marquetalia, Caldas , a los seis (06) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente